



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA No.03/2025

AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.041/2022

ENTRE: De una parte, El **INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, la empresa **RAAS SRL**, entidad organizada y regida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con **RNC Nº 1-01-51118-4**, Registro de Proveedor del Estado **No. 32369**, con domicilio y asiento social en la Avenida Núñez de Cáceres, No.314, El Millón, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, Teléfonos: 809-412-4532/809-620-2099, debidamente representada por **CARLOS FELIPE GRULLON MEJÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 001-1287963-0**, Colegiatura **No.43823**, domiciliado y residente para los fines en la dirección antes mencionada; quien en lo adelante de la presente adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: LA CONTRATISTA, elaboró el presupuesto para la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LNP-2021-0059, para la AMPLIACION ACUEDUCTO MAIMON, LINEA DE ADUCCION PIEDRA BLANCA, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, ZONA V, cuyo monto total general ascendió a la suma de RD\$320,760,372.19 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 19/100).

POR CUANTO: Entre El INAPA y LA CONTRATISTA fue convenido el contrato **No.041/2022 d/f 05/04/2022**, mediante el cual LA CONTRATISTA se comprometió a realizar el siguiente trabajo: AMPLIACION ACUEDUCTO MAIMON, LINEA DE ADUCCION PIEDRA BLANCA, PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL, ZONA V, cuyo monto convenido asciende a la suma de RD\$320,760,372.19 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 19/100).

a.a 1

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.041/2022, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: En fecha 6/06/2022, mediante Adenda Equilibrio No.1, se modificó el contrato original No.041/2022, con un monto de RD\$320,760,372.19 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 19/100), a un monto de RD\$357,747,115.85 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 85/100).

POR CUANTO: En fecha 29/06/2023, mediante ADENDA No.2, se modificó el contrato original No.041/2022, en lo referente a la vigencia.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto de la Licitación Pública Nacional No. INAPA-CCC-LNP-2021-0059 por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, presentando un aumento en el monto de la obra, ya que se produjeron variaciones en el presupuesto base como son: Eliminación de Partidas, Reducción de Cantidad, Aumento de Cantidad y Nueva de Partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado No.2 d/f marzo/2025, anexo) partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: Las modificaciones realizadas al presupuesto base generan un aumento en el costo total de la obra, por la suma de RD\$89,286,640.94 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 94/100).

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.3 al Contrato No.041/2022 en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto de la Licitación Pública Nacional INAPA-CCC-LNP-2021-0059 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total y más trabajos por ejecutar, cuyo monto incluyendo las modificaciones realizadas mediante el Presupuesto Actualizado No.2 d/f marzo/2025, asciende a la suma de RD\$447,033,756.79 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 79/100).

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.041/2022 d/f 05/04/2022, suscrito entre RAAS SRL y el INAPA en lo referente al monto de la obra. ADENDA No.3.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.041/2022 d/f 05/04/2022.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen que el **Presupuesto Actualizado No.2 d/f marzo/2025**, sustituye el presupuesto de la Licitación Pública Nacional **INAPA-CCC-LNP-2021-0059**, contenido como parte integral del Contrato **No.041/2022** de fecha **05/04/2022**.

SEGUNDO: Ambas partes, **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA**, reconocen y aprueban el cambio de la vigencia establecida en el artículo sexto (**6to**), así como el cambio en el monto contemplado en el artículo cuarto (**4to**) del contrato **No.041/2022 d/f 05/04/2022**; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$357,747,115.85 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 85/100)**, consignado en el contrato según Adenda 1, más la suma de **RD\$89,286,640.94 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 94/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, asciende a la suma de **RD\$447,033,756.79 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 79/100)**, la cual será el nuevo monto total del contrato **No.041/2022 d/f 05/04/2022**.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos, **cuarto (4to)** y **sexto (6to)** del contrato **No.041/2022** de fecha **05/04/2022**, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por Obra objeto de este contrato, corresponde a la suma de **RD\$447,033,756.79 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 79/100)**, En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$89,286,640.94 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 94/100)** correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base.

ARTICULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.

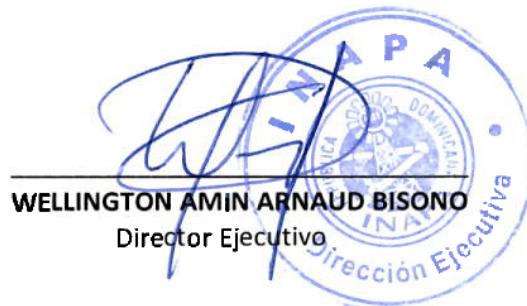
LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de **EL INAPA** en un plazo no mayor de **doce (12) meses**, contados a partir del **5/junio/2025** hasta el **5/junio/2026**.

CUARTO: **EL INAPA** y **LA CONTRATISTA** acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato **No.041/2022 d/f 05/04/2022**, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

QUINTO: Serán por cuenta de **LA CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL INAPA



POR LA CONTRATISTA



Yo, Eduardo Díaz La Cruz, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3733, CERTIFICO. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por el licenciado **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y el señor **CARLOS FELIPE GRULLON MEJÍA**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

